



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 127 DE 2024 (Marzo 27)

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 109 DE 2024 CON EL CUAL SE CONVOCÓ A DIEZ (10) SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, EL QUE A SU VEZ FUE MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL DECRETO 124 DE 2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los Artículos 314 y 315 numerales 1-8, las consagradas en el párrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y los numerales 1º y 4º del literal a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 315, en relación con el Concejo Municipal, le otorga la función de convocar a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 136 de 1994 en su Artículo 23 contempla el período de sesiones de los Concejos de los Municipios clasificados en categorías especiales, primera y segunda (...) y en el párrafo segundo dispone que: "Los Alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración".

Que el numeral 1º del literal a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que dentro de las funciones a cargo del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, se encuentra la de presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que el numeral 4º del literal a) del Artículo 29 *ibídem* establece como función del Alcalde entre otras, la de convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en las que se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 1368 de 2009 en su artículo primero inciso segundo señala que "En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

Que mediante Decreto N° 223 del 12 de septiembre de 2023 se determinó que el Municipio de Chía para la vigencia 2024 se encuentra en Primera categoría.

Que a la fecha el Honorable Concejo Municipal se encuentra en receso, por cuanto las sesiones ordinarias del segundo periodo para este año se

realizarán desde el 1º de junio al 31 de julio de 2024; por lo tanto, se hizo necesario convocar al Honorable Concejo Municipal, a diez (10) Sesiones Extraordinarias mediante el Decreto 109 del 06 de marzo de 2024.

Que mediante Decreto 124 del 22 de marzo de 2024 se modificó el artículo primero del Decreto 109 del 06 de marzo de 2024 y como consecuencia se adicionó un nuevo proyecto de acuerdo, con fundamento en los considerandos que justificaron el Decreto 124 de 2024.

Que en esta oportunidad es necesario incluir dos nuevos proyectos de acuerdo para que el Concejo Municipal se ocupe del estudio y debate dentro de las sesiones extraordinarias convocadas mediante el Decreto 109 de 2024 los cuales se señalan a continuación:

1. PROYECTOS DE ACUERDO NUEVOS:

- a. **POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA Y DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2024, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NACIONAL 293 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**
- b. **POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL ALCALDE DE CHÍA LA FACULTAD PARA LA LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CON CONDICIONES DE PRECARIEDAD Y DE ORIGEN INFORMAL, CONFORMADOS POR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y USOS COMPLEMENTARIOS QUE LA SOPORTAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Que, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – **Modificar** el Artículo Primero del Decreto 109 de 2024, el cual fue modificado por el Artículo Primero del Decreto 124 del 22 de marzo de 2024 y como consecuencia adicionar dos nuevos proyectos de acuerdo para que dentro de las sesiones extraordinarias convocadas en el Decreto 109 de 2024 a realizarse entre el día siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) hasta el día ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el honorable Concejo Municipal de Chía se ocupe exclusivamente del trámite de los Proyectos de Acuerdo que se relacionan a continuación:

1. PROYECTOS DE ACUERDO:

- a) **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 174 DE 2020, QUE CREA E INSTITUCIONALIZA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
- b) **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHIA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE**

DICIEMBRE DE 2024, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 213 DE 2023”

- c) POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA Y DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2024, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NACIONAL 293 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
- d) POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL ALCALDE DE CHÍA LA FACULTAD PARA LA LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CON CONDICIONES DE PRECARIEDAD Y DE ORIGEN INFORMAL, CONFORMADOS POR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y USOS COMPLEMENTARIOS QUE LA SOPORTAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO SEGUNDO. - Remitir copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica).

LP